



AUDITORIA INTERNA

IR-06/2017

RELEVAMIENTO DE INFORMACION

A : Dr. Juan Carlos Meneses Copa
GERENTE GENERAL C.N.S.

VIA : Lic. Aud. Rocío Delgado Rodríguez
JEFA a.i. DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA

DE : Lic. Aud. Petronila Pérez Veliz
SUPERVISORA REG. a.i. AUDITORIA INTERNA

: Lic. Aud. Neiva Katushka Camacho Arze
AUDITORA INTERNA REGIONAL CBBA.

REF : **RELEVAMIENTO DE INFORMACION REFERENTE AL
PROCESO DE CONSULTORIA CONSTRUCCION CENTRO
ONCOLOGICO HOSPITAL OBRERO Nº 2 REGIONAL
COCHABAMBA**

FECHA : **Cochabamba, 14 de noviembre 2017**

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO Y ALCANCE

1.1 Antecedentes

En cumplimiento a Nota DAI-876/16 de 9 de agosto 2016 emitida por el Departamento Nacional de Auditoría Interna y Memorandum Nº 16/2017 de 14 de agosto 2017 de la Unidad de Auditoría Interna, se realizó el **Relevamiento de Información referente al Proceso de Consultoría Construcción Centro Oncológico Hospital Obrero Nº 2 Regional Cochabamba.**

El mismo fue programado de acuerdo a solicitud de Gerencia General mediante nota 3060 remitida al Jefe del Departamento Nacional de Auditoría Interna en fecha 03 de agosto 2016, que adjunta la Resolución de Directorio Nº 137/2016 de 19 de julio 2016 en cuyo artículo único resuelve: *"Instruir al Dr. Mario Alberto Aramayo Andulce, Gerente General de la C.N.S, ordene al Jefe a,i del Departamento Nacional de Auditoría Interna conforme a sus competencias, proceda a realizar en forma inmediata una Auditoría Especial al Proyecto de Construcción del Bunker y la Unidad de Radioterapia del Hospital Obrero Nº 2 de la Administración Regional de la C.N.S. en Cochabamba, junto a la documentación remitida".*



AUDITORIA INTERNA

IR-06/2017

1.2 Objetivo

Establecer la pertinencia de realizar Auditoria Especial solicitada por el Jefe a.i. del Departamento Nacional de Auditoria Interna referente **al proceso de Consultoria Construcción Centro Oncológico Hospital Obrero N° 2 Regional Cochabamba**, verificando la existencia de información y documentación suficiente y pertinente.

1.3 Objeto

El objeto del examen corresponde a la verificación de documentación generada y archivada en las Unidades de Adquisiciones e Infraestructura como ser: Pedido interno, solicitud de certificación presupuestaria, memo de Inicio Proceso de Contratación Resoluciones Administrativas de declaratoria Desierta, solicitud Inicio Proceso de Contratación segunda y tercera convocatoria, memo de designación a los miembros de la Comisión de Calificación, acta de apertura de propuestas, informes de la comisión de calificación, contrato administrativo, informe técnicos del fiscal y supervisor, informes legales, contratos modificatorios N° 1, 2 y 3, Carta Notariada de Resolución de Contrato y publicaciones en el SICOES.

1.4 Alcance

El presente relevamiento se encuentra enmarcado en la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 217 y comprende la documentación inherente al **Proceso de Consultoria Construcción Centro Oncológico Hospital Obrero N° 2 Regional Cochabamba**, desde el Pedido Interno de fecha 10 de septiembre 2015 hasta la Resolución del Contrato 18 de agosto 2017.

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

De la verificación y análisis de documentación obtenida durante la revisión del **Proceso de Consultoria Construcción Centro Oncológico Hospital Obrero N° 2 Regional Cochabamba**, se detalla lo siguiente:



III. CONCLUSIONES

Como resultado de la recopilación y evaluación de la información, referente al Proceso de Consultoría Construcción Centro Oncológico Hospital Obrero N° 2 Regional Cochabamba, se concluye que no es auditable por los aspectos que detallamos a continuación:

- No se identificaron deficiencias que pudiesen derivar en Indicios de Responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal.
- Queda pendiente la tramitación de la ficha ambiental una vez concluido el trámite de registro catastral con lo cual el proyecto debe continuar.
- Queda pendiente la emisión de un documento oficial referente a que se declina la necesidad de la Bomba de Cobalto para Cochabamba y solicitan cambio al Proceso de implementación del Acelerador Lineal.

Al respecto, se efectuará el seguimiento correspondiente y en caso de verificar que el proyecto no tuvo continuidad o no dieron solución o asumieron las acciones correspondientes en la siguiente gestión, se elaboraran las notas administrativas que correspondan.

Es cuanto corresponde informar a su autoridad, para fines consiguientes.

c.c. Dpto. Nal. Aud. Int. - Arch.
Cron. - P/T.